



Resolución Directoral

Nº 248 -2012 DE/ENAMM

Callao, 1.1 SEP 2012

Visto el Informe Nº 014-2012/SP emitido por el Jefe de la Sección de Personal de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la misma que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29º de la Ley Nº 29873 se establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, con relación a los representantes del empleador, el artículo 48º del reglamento establece que dichos representantes, titulares y suplentes, deberán ser designados entre el personal de dirección y de confianza.

Que, mediante Acta Nº 01-2012-CSST de fecha 24 de julio de 2012 emitido por el Jefe de la Sección de Personal comunica el resultado del proceso de elección de los representantes de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, habiendo resultado elegidos la señora Silene Isabel Almeyda Navarro, señora Elisabeth Esmidia Cherras Castro y señor Melanio Emiliano Davila Arquinigo, como miembros titulares y señora Martha Flor Robles Mellis, señor Edwin Hernández Suarez y señor Nestor Guillermo Urrutia Peñarrieta, como miembros suplentes;



Que, habiendo designado la entidad a los funcionarios siguientes: Sub Director de la Escuela, Jefe de Mantenimiento y Seguridad y Jefe del Servicio de Sanidad como miembros titulares;

Que, en ese sentido, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin que se establezcan los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores de la ENAMM;

De conformidad con lo establecido en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, así como la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y estando a lo expuesto y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros representantes de la parte empleadora Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, conforme al siguiente detalle:

Sub Director	Miembro, quien preside
Jefe de Mantenimiento y Seguridad	Miembro
Jefe del Servicio de Sanidad	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las personas elegidas como representantes de los trabajadores como miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, cuyo detalle es el siguiente:

Elisabeth Esmidia Cherres Castro	Miembro titular
Silene Isabel Almeyda Navarro	Miembro titular
Martha Flor Robles Mellis	Miembro titular
Melanio Emiliano Dávila Arquínigo	Miembro suplente
Edwin Leonardo Hernández Suarez	Miembro suplente
Nestor Guillermo Urrutia Peñarrieta	Miembro suplente

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, cuyos miembros son los siguientes:



Sub Director
Jefe de Mantenimiento y Seguridad
Jefe del Servicio de Sanidad
Elisabeth Esmidia Cherres Castro
Silene Isabel Almeyda Navarro
Martha Flor Robles Mellis
Melanio Emiliano Dávila Arquinigo
Edwin Leonardo Hernández Suarez
Nestor Guillermo Urrutia Peñarrieta

Miembro, quien preside
Miembro
Miembro
Miembro titular
Miembro titular
Miembro titular
Miembro suplente
Miembro suplente
Miembro suplente

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Sección de Personal notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que todas las unidades orgánicas de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, brinden las facilidades necesarias a fin de que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Jean Pierre Jaureguy Robinson
01801703



